

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO SUMINISTRO DE BARREDORA VIAL DE ARRASTRE

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de contrato la adquisición de una Barredora Vial de Arrastre, para el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, con las características que se especifican a continuación.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal prestación del suministro contratado de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los gastos de desplazamientos y análogos, los derivados de la prestación, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato de conformidad con el presente pliego y con el pliego de prescripciones técnicas, que se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, ni en las especificaciones contenidas en el pliego y en el de cláusulas administrativas .

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación son requisitos mínimos.

La máquina deberá de cumplir la normativa legalmente vigente en la fecha de publicación de la licitación.

Las condiciones de carácter técnico que debe de reunir la máquina objeto de la proposición de licitación serán las siguientes:

A) Características Técnicas (Equipamiento)

- Altura y capacidad:

- ✓ Capacidad tolva de residuos 2.000 Kg. (900l).
- ✓ Capacidad del equipo barredor 245 l.
- ✓ Capacidad de los depósitos de agua 350 l.

-Transmisión: Hidrostática de 2 velocidades. Tracción 4X4 permanente con SISTEMA COMPEN®.

- Motor: Motor KUBOTA refrigerado por agua (30,8 CV/22,7 kW)

-Dirección: Hidráulica

-Características de la cabina:

- ✓ ROPS/FOPS.
- ✓ Conducción lado derecho.
- ✓ Parabrisas con limpia.
- ✓ Asiento regulable en peso y distancia con cinturón de seguridad enrollable homologado.
- ✓ Segundo asiento para acompañante.
- ✓ Faro rotativo.
- ✓ Retrovisores.

-Frenos:

- ✓ Totalmente estancos mediante discos múltiples en baño de aceite.
- ✓ 2 cepillos laterales 850 mm con desplazamiento lateral hasta 400 mm.

-Neumáticos: Delanteros y traseros 10.0 / 80 - 12" TL (10PR).

-Seguridad:

- ✓ Protección anti vandálica.
- ✓ Avisador acústico marcha atrás.

B) Accesorios

- Cuchara auto cargable de fácil montaje intercambiable con el cajón de barrido, capacidad 130 l. (para cargar materiales sueltos)

C) Documentación que deberá presentarse en la recepción de la máquina

- Marcado CE y Declaración CE de conformidad
- Manual de uso y mantenimiento en español en el que se indicarán los tipos de frecuencia de las inspecciones y mantenimientos y, en su caso, se indicarán las piezas que puedan desgastarse así como los criterios para su sustitución.
- Original y dos copias de la Ficha Técnica del Vehículo (ITV)
- Permiso de circulación
- Garantía expedida, sellada y firmada.
- Servicio postventa con repuestos y asistencia técnica en 24 horas
- Cualquier otra documentación oportuna que estime la Dirección del Suministro.

D) Obligaciones del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario:

- El desplazamiento de la máquina hasta las dependencias del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra

- La puesta en marcha en las instalaciones municipales
- La matriculación de la máquina así como cuantos gastos origine.
- El rotulado con los Logos de la Comunidad de Madrid (2 unidades) y del Ayuntamiento de Braojos (2 unidades), en zonas visibles del vehículo barredora suministrado y con las características recogidas en el anexo 1 (distintivos de vehículo, de la Orden 1019/2018 de 4 de mayo del Consejero de Medio Ambiente Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

- A la entrega de la máquina, un técnico/a de la empresa adjudicataria se desplazará hasta donde determine este Ayuntamiento para impartir un curso de formación y manejo al técnico de mantenimiento del mismo con una duración mínima de 2 horas, del que se expedirá el correspondiente justificante/acreditación.

Sin cumplirse estos requisitos no podrá realizarse la recepción del suministro.

Código CPV: 34144430

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA

El vehículo deberá de ser entregado en Braojos de la Sierra, en el plazo de máximo de 15 días naturales a contar a partir de la firma del documento administrativo en la que se formalice el contrato. En todo caso el vehículo deberá ser entregado antes del 30 de marzo de 2020.

En este sentido, se hace constar expresamente y a los efectos legales oportunos que la financiación del suministro objeto del presente expediente de contratación se produce mediante la concesión de una subvención de la Dirección General de la Administración Local en cuyas bases reguladoras se establece el plazo máximo para la remisión de la documentación justificativa del suministro realizado. Por este motivo, este Ayuntamiento, dentro de los plazos legalmente establecidos, tiene que formalizar el correspondiente contrato en el menor tiempo posible, ya que en caso contrario, los daños y perjuicios que se pueden ocasionar a las arcas municipales son muy graves, todo ello sin perjuicio, de, en su caso, derivar las posibles responsabilidades a la empresa adjudicataria del suministro; el retraso en la justificación de dicha subvención implicaría la pérdida de la misma, de ahí que la entrega del vehículo debe producirse en el referido plazo.

CUARTA.- PERIODO DE GARANTÍA

El periodo de garantía de la máquina (incluyendo piezas y mano de obra) será de 1 AÑO como mínimo, y se contará desde la fecha de recepción; transcurridos los mismos sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de

los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la LCSP.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

QUINTA.- VIGILANCIA Y COMPROBACIÓN

La vigilancia y comprobación se ejercerá por el Alcalde de este Ayuntamiento en el momento de recepción del suministro. Con antelación de un mínimo de diez (10) días a dicha recepción, la empresa adjudicataria deberá haber presentado en el ayuntamiento, las fichas o manuales que recojan las características técnicas de los equipos, material e instalación.

El vehículo se entregará por el adjudicatario con toda la documentación en regla para poder ser explotado, a falta única y exclusivamente de los seguros, siendo por cuenta del mismo, todos los gastos que se deriven hasta la entrega.

El adjudicatario entregará asimismo, la documentación perteneciente al vehículo, así como los manuales técnicos de servicio y operación. De igual forma el adjudicatario entregará todos aquellos útiles, accesorios y herramientas necesarias para el normal funcionamiento del vehículo.

En la recepción, se comprobará el enganche y desenganche de sus elementos para conocer que cumplen las especificaciones de compra.

Una vez superadas las pruebas se firmará el ACTA DE RECEPCIÓN del vehículo y a partir de esta fecha comenzará a ser efectivo el periodo de la garantía.

En caso de encontrar anomalías se indicará en el acta y los plazos para corregir los defectos.



EL ALCALDE

Fdo. Ricardo José Moreno Picas